



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 - 2024 - MPLP**

Tingo María, 12 de abril de 2024.

### **VISTO:**

La Carta N° 059-2024-GGAYRD/MPLP de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP** de fecha 01 de abril de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 1680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante **Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP** de fecha 01 de abril de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Orgánica y Rotación de Personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental a la Subgerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, según cuadro (...). ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación Orgánica y Rotación de Personal de la Subgerencia de la Subgerencia de Limpieza Pública a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, según cuadro (...). ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Modificación Orgánica y Rotación de Personal de la Subgerencia de Limpieza Pública a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, según cuadro (...);

Conforme el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

A través de la Carta N° 059-2024-GGAYRD/MPLP de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, refiere que según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de junio de 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental es responsable de la actividad de los parques y las mejoras del ornato de la ciudad de Tingo María; y la Subgerencia de Limpieza Pública es responsable de ejecutar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, facilitando su valoración y asegurando su adecuada disposición final;

Asimismo, el Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, a través del informe citado precedentemente, señala que en la **Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP** figuran personal con plaza de origen de Auxiliar de Recolección de Residuos Sólidos; por lo que, el mencionado Gerente determina que, **no se requiere la modificación orgánica ni la rotación del personal en cumplimiento del ROF vigente;** en consecuencia, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP; en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP** de fecha 01 de abril de 2024;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° 059-2024-GGAYRD/MPLP del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1924-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 05, 08 y 10 de abril de 2024, correspondientemente;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 - 2024 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024 y en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 263-2024-MPLP de fecha 01 de abril de 2024, mediante la cual se aprobó la Modificación Orgánica y Rotación de Personal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado respecto a la Unidad Orgánica a la que pertenecen los servidores civiles; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los funcionarios que intervinieron en el presente procedimiento, cumplan diligentemente sus funciones, bajo responsabilidad funcional; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

